

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con siete minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha cinco de octubre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Janssen Cilag, S.A. de C.V., en el cual manifiesta que los productos detallados a continuación no son de interés comercial Tylex CD capsulas, con número de registro F006216121998, Doribax (Doripenem) polvo para solución para infusión 500mg, con número de registro F043826082009. Por lo tanto Laboratorios Janssen Cilag S.A. de C.V., no regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades 2014 y 2015 o la renovación de la licencia de los productos antes detallados.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]47) SEIPS/276-PCRS-2015, incoado en contra de LABORATORIOS JANSSEN CILAG S.A. de C.V., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) TYLEX CD CÁPSULAS, del fabricante JANSSEN CILAG\, S.A. DE C.V. y número de registro F006216121998; y, b) DORIBAX (DORIPENEM POLVO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN 500 MG, del fabricante SHIONOGI & COMPANY LTD., y número de registro F043826082009”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución.

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente.

